CORRECCIÓN ERRORES - MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 509922
OBJETO: 00138/ISE/2025/MA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. 29011734 I.E.S. Andrés Pérez Serrano. Cortes de la Frontera.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 31.258,50 €
Porcentaje e importe de IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).
Importe IVA: 0,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 31.258,50 €
VALOR ESTIMADO: 37.510,20 €

Detectado error material en la Memoria Justificativa de fecha 04 de agosto de 2025 del expediente CONTR 2025 509922 (00138/ISE/2024/MA), SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. 29011734 I.E.S. Andrés Pérez Serrano. Cortes de la Frontera, se hace constar que,

Donde dice:

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Agencia Pública Andaluza de Educación por delegación es la persona titular de la Gerencia Provincial de la Provincia de Málaga, por Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 11 de octubre de 2021, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 199 de 11 de octubre de 2021).

Debe decir:

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Agencia Pública Andaluza de Educación por delegación es la persona titular de la Gerencia Provincial de la Provincia de Málaga, por Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018).

Donde dice:

Las necesidades de contratación de este expediente se llevarán a cabo mediante: Procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

CPV 60130000-8: Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera.

CPV 60120000-5: Servicios de taxi

CPV 60171000-5: Alquiler de vehículos con conductor.

Debe decir:

Las necesidades de contratación de este expediente se llevarán a cabo mediante: Procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

CPV 60130000-8: Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera.

CPV 60120000-5: Servicios de taxi

CPV 60171000-7: Alquiler de vehículos con conductor.

Donde dice:

De esta manera, la división de la presente licitación del servicio, teniendo en cuenta que ya parte de una concepción provincial, obedece a que determinados factores inherentes a la prestación de este servicio tienen tanto un claro componente de eficiencia técnica como económica y organizativa, habida cuenta de que una atomización excesiva dificulta la planificación logística tanto para la gestión del adjudicatario como para el propio responsable del contrato en el seguimiento de la ejecución. Es por ello que esta estructuración permite adaptar el número de lotes a las necesidades específicas del servicio, minimizando a su vez la fragmentación y garantizando la capacidad operativa de los adjudicatarios, así como la capacidad técnica y de gestión del órgano de contratación y responsable del contrato.

Debe decir:

De esta manera, la división de la presente licitación del servicio, teniendo en cuenta que ya parte de una concepción provincial, obedece a que determinados factores inherentes a la prestación de este servicio tienen tanto un claro componente de eficiencia técnica como económica y organizativa, habida cuenta de que una atomización excesiva dificulta la planificación logística tanto para la gestión del adjudicatario como para el propio responsable del contrato en el seguimiento de la ejecución.

LA ADMINISTRADORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE MÁLAGA